

INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

No. 006 – CPP – GADCG – 2025

Guaranda, 20 de noviembre del 2025

Con un cordial saludo, la Comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien emitir el informe inherente al proceso, del proyecto de “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.”

FUNDAMENTOS DE HECHO

La Comisión de Planificación y Presupuesto, con fecha 31 de octubre del 2025, recibe el memorando No. 289-SC-GADCG-2025, emitido por el Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez, Secretario General del Concejo Municipal Encargado, al mismo documento se adjunta la calificación, con el que remite toda la información respecto del proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del Año 2026, proyecto que ha sido remitido por la Dirección Financiera, para que se proceda conforme el procedimiento parlamentario correspondiente.

La Comisión de Planificación y Presupuesto, ha desarrollado mesas de trabajo en fechas: 13, 14, 17, 18 y 19 de noviembre del 2025, con la finalidad de conocer a profundidad el proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del Año 2026, en éstas participaron los Directores de las diferentes Direcciones del GAD-CG, además existió la participación activa de los Ediles del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Con fecha 19 y 20 de noviembre del 2025, se recibe formalmente las sugerencias realizadas por los señores concejales, mediante Memorando No. 077-CCM-GADCG-2025, Memorando 180-DAV-GADCGSP-2025 y Memorando Conjunto No. 029-CM-GADCG-2025, los cuales fueron acogidos en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Planificación y Presupuesto, Informe Técnico No. 183-DTH-GADCG, de la Dirección de Talento Humano.

La Comisión de Planificación y Presupuesto conformada por: Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay Presidente, Lic. Olga Curisisa Pasto Patín, Primer Vocal y Lic. Laura Marina González Vásquez, Segunda Vocal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, se reúne en Sesión Ordinaria, el día 20 de noviembre de 2025 a las 11h00, para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Conocimiento, Análisis y resolución del Proyecto de Presupuesto de Económica del ejercicio fiscal del año 2026

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador indica que, “[l]os gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política,

administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”;

- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que, “[e]l derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que, “[l]as instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica que, “[l]a administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que, “[e]l Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;
- Que,** el artículo 286 de la Constitución de la República señala que, “[l]as finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica”;
- Que,** el artículo 57, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización otorga la atribución al Concejo Municipal para, “[e]l ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;
- Que,** el artículo 60, literal g) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa, establece, “[e]laborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación”;

- Que,** el artículo 244 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización indica que la Comisión de Presupuesto estudiará el proyecto de presupuesto y emitirá su informe;
- Que,** el artículo 245 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización indica que, “[e]l legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año”;
- Que,** el artículo 34 en el último inciso del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que, “[l]os presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Derechos. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de nivel de cada gobierno”;
- Que,** el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que, “[l]as proformas presupuestarias sometidas a este Código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este Código;
- Que,** la proforma presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, no forma parte del Presupuesto General del Estado;
- Que,** La Asamblea Local Ciudadana, en sesión ordinaria realizada el 29 de octubre del 2025, Resuelve, manifestar su conformidad con las prioridades de inversión constantes en el ante proyecto de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda 2026, cuyo valor es de 24.566.741,08;
- Que,** La Comisión de Planificación y Presupuesto, en sesión ordinaria realizada el 20 de noviembre del 2025, con dos votos a favor y uno en contra, Resuelve, Emitir informe favorable para que sea puesta en conocimiento del Concejo Municipal, en primer debate el proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2026.

CONCLUSIÓN

Se concluye que el proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2026, constituye una herramienta financiera y administrativa más importante para la planificación y gestión de las políticas públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda. Este instrumento refleja los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal del año 2026, garantizando el cumplimiento de las competencias exclusivas, funciones y servicios que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda debe ofrecer a la ciudadanía.

La elaboración de este presupuesto se ha realizado considerando criterios técnicos, transparentes y ajustados a la realidad financiera del GAD del cantón Guaranda, priorizando la asignación de recursos hacia áreas estratégicas como la prestación de servicios generales, sociales, comunales, y el cumplimiento de las obligaciones

económicas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda. De esta manera, se busca fomentar el desarrollo sostenible, la equidad territorial y el bienestar de todos los habitantes del cantón.

La Comisión de Planificación y Presupuesto, en Sesión Ordinaria, realizada el 20 de noviembre del 2025, en la que resolvió, con dos votos a favor y uno en contra, emitir el informe favorable, para que sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal, para el primer debate el proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2026.

RECOMENDACIONES:

Con los fundamentos de hecho y de derecho expuesto, y en virtud que se ha respetado el procedimiento parlamentario establecido, para el tratamiento del proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del Año 2026, se solicita a la máxima autoridad que el presente informe sea puesto en conocimiento del seno del Concejo Municipal, en la sesión más próxima, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos en ley.

Msc. Segundo Telésforo Martínez

Collay

Presidente de

**Comisión de Planificación y
Presupuesto**

Lic. Olga Curisisa Pasto Patín

**Primer Vocal de la Comisión de
Planificación y Presupuesto.**

Lic. Laura Marina González Vasconez,

**Segunda Vocal de la Comisión de Planificación y
Presupuesto.**